

PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA



**PROGRESO**

Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora

22 de octubre de 2024.  
Hermosillo, Sonora, México.

**C. ESTIMADO RANKING DE TICS.  
PRESENTE. –**

Por medio de la presente y en respuesta a su solicitud de información con folio 260492824000026 donde solicita lo siguiente:

*“En seguimiento a lo mencionado por el C. Gobernador del Estado de Sonora Dr. Alfonso Durazo Montaño en su 3er informe de gobierno, sobre el tema de Digitalización de Trámites y Servicios de Gobierno, en el cual menciona que este año 2024 pasaron de 24 a 84 Trámites y Servicios Digitalizados, solicitó lo siguiente:*

*Listado en formato excel o similar de los Trámites y Servicios Digitalizados en 2024 por este Fideicomiso, con los siguientes datos separados por columnas:*

- Nombre del Trámite o Servicio Digitalizado
- Desarrollo propio o realizado por un proveedor externo
- Enlace (link) del Trámite o Servicio Digitalizado
- Estatus del Trámite o Servicio Digitalizado
- Enlace (link) del Trámite o Servicio en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS)?
- Fecha de Inicio de operación

*Nota.-*

*Según la Ley de Gobierno Digital y su reglamento, es competencia de cada Secretaría o Entidad, y por ello solicito que se proporcione el listado de la Digitalización (desarrollo de software) de Trámites y Servicios de la Dependencia en cuestión, en este caso de la DIF Sonora, por consiguiente si es de su competencia.*

*En la Ley de Gobierno Digital del Estado de Sonora menciona:*

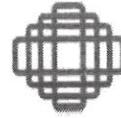
*ARTÍCULO 82.- En materia de Desarrollo de Software, las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de los Entes coordinadores de sector, tendrán las siguientes atribuciones: 1.- Diseñar y desarrollar los sistemas que sean competencia de su sector, atendiendo los estándares, criterios metodológicos, estrategias, lineamientos, reglas, manuales, guías, directrices, formatos y demás instrumentos normativos que emita la Oficialía Mayor para tal efecto; realizar los desarrollos de los Entes de su sector cuando no cuenten con los recursos tecnológicos, humanos o tiempos para dar solución a corto plazo por cuenta propia;*

*En el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Sonora:*

*Artículo 53.- Cada Ente será responsable de la simplificación y digitalización de los trámites, servicios, programas sociales y demás actos jurídicos y/o administrativos a su cargo, de forma gradual y progresiva de acuerdo con el Programa Especial, las Agendas Digitales Sectoriales y la normativa que para tal efecto emita la Subsecretaría o la autoridad en materia de mejora regulatoria.*



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA



**PROGRESO**

Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora

***Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley.***

Me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de Progreso Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora se encontró que la información que Usted solicita es la siguiente:

***“En referencia a la solicitud, Progreso Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora, le informa que este fideicomiso no ofrece tramites ni servicios a la población, por lo cual no tiene Digitalización de Trámites y Servicios (software), no cuenta con proveedores y no está registrado en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por lo cual no esta dentro de sus atribuciones generar la información solicitada”.***

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Sin otro particular, por el momento me reitero a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PROGRESO FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO DE SONORA